MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Teléfono: (0418) 215-595
EMAIL: muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación Nº 04/2018

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa **CONSTRU-MAPCH**, domiciliada en Ricardo Esperanza Leiva e/ San Ramón, Zeballos Cue, representada para este acto por el Señor MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ, con C.I.N° 3.002.924, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "TERMINACION DE AULA ESCUELA BASICA N° 5913 MARIA AUXILIADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"TERMINACION DE AULA ESCUELA BASICA N° 5913 MARIA AUXILIADORA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.478

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

CONSTRUMAPCH

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Teléfono: (0418) 215-595
EMAIL: muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04, convocado por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, según Resolución N° 141/IM/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 153/IM/2018

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).

Items	Codigo	Producto	Ud.	Cant.	Precio Un.	IVA	Total
		Trabajos a Ejecutar					
1	72131601-004	Excavación y Carga de Zapata	m3	1.50	3,500,000		5,250,000
2	72131601-004	Carga de Pilares	m3	1.00	4,000,000		4,000,000
3	72131601-004	Carga de Vigas	m3	6.00	4,000,000		24,000,000
4	72131601-004	Carga de Losas	m3	8.00	3,800,000		30,400,000
5	72131601-008	Revoque de Cielorraso	m2	68.00	55,000		3,740,000
6	72131601-008	Revoque a una capa filtrada	m2	180.00	55,000		9,900,000
7	72131601-010	Colocación de Balancines	m2	9.00	570,000		5,130,000
8	72131601-010	Colocación de Vidrios	m2	9.00	150,000		1,350,000
9	72131601-010	Puerta Tablero con marco y accesorios	m2	2.10	1,000,000		2,100,000
10	72131601-009	Contrapiso de cascote esp: 10 cm.	m2	68.00	49,000		3,332,000
11	72131601-009	Piso Calcáreo	m2	68.00	132,000		8,976,000
12	72131601-009	Zócalo calcáreo	ml	42.00	62,000		2,604,000
13	72131601-006	Aislacion Hidráulica de Losa	m2	60.00	73,000		4,380,000
14	72131601-012	De revoque al agua	m2	180.00	37,000		6,660,000
15	72131601-012	De cielorraso al agua	m2	68.00	41,000		2,788,000
16	72131601-012	De aberturas sintético	m2	22.00	41,000		902,000

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO * INTENDENCIA *

CONSTRUMAPCH
Arq. Miguel Patiño

MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Teléfono: (0418) 215-595
EMAIL: muniaquino.uoc@gmail.com
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

17	72131601-001	Boca de luz y toma	un	16.00	225,000		3,600,000
18	72131601-001	Lumínica de bajo consumo de 36 watts	un	10.00	230,000		2,300,000
19	72131601-001	Tablero seccional	un	1.00	1,000,000		1,000,000
20	72131601-001	Colocacion de Ventiladores	un	2.00	1,100,000		2,200,000
21	72131601-013	Limpieza final	un	1.00	1,400,000		1,400,000
TOTAL					10 % IVA INCLUIDO		126,012,000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo es de 60 dias, lugar Esc. Bas. N° 5913 Maria Auxiliadora de Gral. Elizardo Aquino

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No abra anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% del valor total del contrato de conformidad al art. 39º inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: Poliza de Seguros y/o Garantia Bancaria, Garantias que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"TERMINACION DE AULA ESCUELA BASICA N° 5913 MARIA AUXILIADORA"

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los seis días del mes de Junio de dos mil diez y ocho.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO * INTENDENCIA

Contratante

Contratista

CONSTRUMAPCH
Arq. Miguel Patiño